



REPÚBLICA DE  
COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO  
JUDICIAL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA –  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARÍA

EDICTO No. 2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA -  
PUTUMAYO

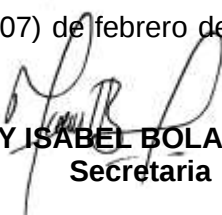
HACE SABER

Que dentro del Proceso Apelación y Consulta Sentencia– Ordinario Laboral No 860013105001-2014-00223-01 (R.I. 2018-00952-02) Demandante LUIS CARLOS CORTES MURILLO Demandado ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S HIFO S.A., E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”. se dictó sentencia No 08 el día 29 de abril de 2021, que en su parte resolutive estableció: *“PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida el 4 de octubre de 2018 por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa – Putumayo, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, iniciado por el señor Luis Carlos Cortes Murillo contra las personas jurídicas ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S HIFO S.A., E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”. SEGUNDO: Sin condena en costas de segunda instancia a ninguna de las partes. TERCERO: La presente sentencia debe ser notificada mediante estados virtuales conforme lo determina el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente. La devolución del expediente para el trámite que prosigue en primera instancia, será de manera virtual y el físico restituído al a-quo una vez las reglas de protección relativas al COVID – 19 lo permiten. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ Magistrado, GERMAN ARTURO GOMEZ GARCIA Magistrado, HERMES LIBARDO ROSERO MIÑOZ Magistrado.”* Mediante auto de cúmplase de 3 de febrero de 2022 el Honorable Magistrado Ponente Dr. Orlando Zambrano Martínez dispuso: *“Dado que el día de hoy se ha enviado a la Secretaría de la Corporación copia de la providencia emitida dentro del radicado 860013103001-2014-00223-01, figurando como demandante Luis Carlos Cortes Murillo y demandados ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., HIFO S.A. e INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”, decisión en la que se ordena en el numeral tercero la notificación mediante estados virtuales –art. 14 del Decreto 806 de 2020-, SE DISPONE cambiar la forma en cómo debe procederse con dicha notificación, la que se surtirá por edicto teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 23 de junio de 2021, AL2550-2021, radicación No. 89628”*

El presente edicto se fija en la página web institucional de la Rama Judicial a través del menú Tribunales Superiores, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Sala Única Despacho 3 Magistrado Orlando Zambrano Martínez, por un (1) día hábil, hoy siete (07) de febrero de dos mil veintidós (22), a las siete de la mañana (7:00 a.m.). con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto

  
**MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIACOS**  
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy siete (07) de febrero de dos mil veintidos (2022), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

  
**MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIACOS**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En la fecha 28 de febrero de 2022 a las horas 4:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 29 de abril de 2021.

  
**MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIACOS**  
Secretaria

DESCARGAR PROVIDENCIA AQUÍ.